

EXPEDIENTE: JDC/016/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

AUTORIDAD(ES) COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN
RESPONSABLE(S): NACIONAL DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de febrero de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio PAN-CDM-OPB-PDTA-014-2026, signado por la Ciudadana Neftally Beristain Osuna, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Othón P. Blanco, por medio del cual remite entre otros, diversos documentos relacionados con las reglas originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por el Ciudadano Germán de Francisco González González, por su propio derecho y en su calidad de Regidor del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco y militante activo del Partido Acción Nacional en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 19, fracción II, y 25 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana Neftally Beristain Osuna, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Othón P. Blanco; con el oficio y la documentación de la cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de

Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibida y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/016/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----